

*Circular No. 09 de 2013
Línea Contable S.A.S.*

Los nuevos senderos tributarios Ley 1607 de 2012

Entrega nueva
Javier E. García Restrepo

Una buena manera de iniciar esta lectura, es haciendo una ilustración sobre el cálculo del impuesto de renta y del CREE, y ahí vamos:

Ilustración

Al calcular el impuesto de renta o la provisión mensual, también es posible hacer el cálculo comparativo del CREE y determinar las diferencias entre uno y otro impuesto. En esta ilustración se trata de mostrar una forma de depurar las bases gravables, teniendo en cuenta la presunción comparativa con la renta ordinaria a fin de llegar a la renta líquida gravable en ambos casos.

Cálculo impuesto renta y CREE (provisión) (En miles)			
Impuesto de renta		Impuesto CREE	
Descripción	Valores	Valores	Descripción
Ingresos	84'600	84'600	Ingresos
(-) INCRNGO	2'800	0	(-) INCR
(-)Costos	58'400	58'400	(-)Costos
(-)Deducciones	10'500	10'500	(-)Deducciones
(-)Donaciones	2'300	0	(-)Donaciones
(-)Pérdidas fiscales	7'600	0	(-)Pérdidas fiscales
(=) Renta ordinaria	3'000	15'700	Renta ordinaria
Vs Renta presuntiva	2'600	2'600	Vs. 3% patrimonio Líq.
> R. Líquida	3'000	15'700	> Renta líquida
(-) Renta exenta	0	0	(-)Renta exenta
(=)R. Líquida gravable	3'000	15'700	(=)R. Líquida gravable
Impuesto renta (25%)	750	1'413	Impuesto CREE (9%)

En el cuadro anterior se puede apreciar la diferencia entre las rentas (provisiones) obtenidas para el impuesto de renta y para el CREE, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas para este último. En este caso las bases presuntivas son iguales, pero no siempre será así, y se presentarán también diferencias en deducciones y en rentas exentas, cada caso particular habrá que estudiarlo de manera independiente.

La provisión del CREE

Aunque la retención en la fuente del CREE se ha iniciado el 1° de mayo de 2013, el impuesto fue creado a partir del 1° de enero de 2013, y por lo tanto es lógico que cada mes se haga la provisión del impuesto, lo que trae consigo la depuración de la base gravable mensual y el registro contable.

El cálculo de la provisión ha de realizarse de la misma manera como se depura el impuesto, sólo que debe hacerse mensual, y siempre teniendo en cuenta la presunción del 3% del patrimonio líquido del año anterior.

El registro contable

Calculada la provisión del CREE se procede a hacer los registros contables. No se ha dicho nada de los códigos a utilizar y por lo tanto se procederá a trabajar con lo que ofrece el Plan Único de Cuentas respectivo. En este caso se utilizará el Plan único de Cuentas para Comerciantes (PUC).

El trabajar con el PUC significa, en el caso del CREE, tener presente que para el gasto, la provisión y el pasivo no existen códigos específicos disponibles, por lo tanto se propone como una de las tantas opciones, los siguientes códigos:

Códigos a utilizar para el CREE	
540505 05	Gasto impuesto de renta
540505 10	Gasto impuesto CREE
261595	Impuesto por pagar CREE
2495xx	Impuesto por pagar CREE

Los códigos anteriores indican, para efectos del registro del impuesto sobre la renta para equidad CREE, que la propuesta es abrir el código 540505 -Impuesto de renta y complementarios- para introducir el CREE. Se hace uso además de la cuenta 261595 -Provisiones fiscales. Otras- y de la cuenta 2495xx -Pasivo otros-. Son apenas propuestas que se pueden tomar o desechar. La pretensión es que se trate de manejar el registro de la manera más acertada posible, de acuerdo a la consideración personal de quien tenga que hacerlo.

Reconocimiento de la provisión mensual

Suponga que calculada la provisión, según el cuadro propuesto, tanto del impuesto de renta como del CREE, se procede a hacer el registro contable. Se recomienda hacerlo de la siguiente manera:

Registro contable de la provisión mensual			
Código	Descripción	Db	Cr
540505 05	Gasto impuesto	750.000	
261505	Impuesto por pagar		750.000
540505 10	Gasto impuesto CREE	1'413.000	
261595	Impuesto por pagar		1'413.000

El reconocimiento del pasivo

Una vez elaboradas las declaraciones respectivas, tanto de impuesto de renta como del CREE, se debe proceder a reconocer el pasivo, es decir, se pasa de la provisión del impuesto a un pasivo real por ese impuesto, por lo menos desde la visión del contribuyente, porque la declaración se somete al proceso de verificación por parte de la DIAN, para pasar del ámbito privado a ser un denuncia oficial. En este orden de ideas el registro contable debe ser el siguiente:

Registro contable de la provisión mensual			
Código	Descripción	Db	Cr
261505	Impuesto por pagar	750.000	
240405	Impuesto renta/ Vigencia...		750.000
261595	Impuesto por pagar	1'413.000	
2495xx	Impuesto por pagar CREE		1'413.000

Hay que tener en cuenta que al presentar las declaraciones de renta y del CREE, al valor a pagar habrá que restarles las retenciones en la fuente y se genera un nuevo valor a pagar o un saldo a favor.

Hacia Allá....

Sería muy importante que el gobierno fuera consciente del inmenso embrollo en que ha dejado a los contribuyentes con el vaivén de la retención en la fuente, sin bases mínimas y con tantos casos especiales que aún no se han resuelto. A todas estas pregunto ¿dónde se ha escondido el defensor del contribuyente?, y ¿si no son estas sus funciones, cuáles son? Esos son los puestos que nos merecemos cuando ya no queramos hacer nada. Por el bien de nuestro país que despierten al defensor del contribuyente, o les hechamos al Procurador. Escojan.

Medellín, Mayo 31 de 2013